



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-73830142-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN - UNIV NAC DE SAN LUIS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 181 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2020-73830142-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provvisorio y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 23/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial provvisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 567 del 8 de junio de 2022, la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provvisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del

proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 181 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 567 del 8 de junio de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-96045811-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y las recomendaciones establecidas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 567

del 8 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Ser egresada/o de una carrera de nivel superior de cuatro años o más, reconocida por el Ministerio de Educación de la República Argentina u homologada por las autoridades competentes.
- Cualquier caso especial que se presente en la solicitud de inscripción será tratado por el Comité Académico de la carrera siguiendo el marco de las normativas vigentes y será tratado como excepcional.
- La/el aspirante deberá presentar una carta de intención dirigida a la Decana o Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y por su intermedio al Comité Académico donde exprese los motivos por los cuales desea inscribirse en la carrera.
- Acreditar al menos dos años de experiencia en el ejercicio docente en alguno de los niveles del sistema educativo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Pedagogías de la Formación	Cuatrimestral	30	A Distancia	
2	Historia de la Pedagogía Latinoamericana y Argentina	Cuatrimestral	30	A Distancia	
3	Filosofías de la Educación	Cuatrimestral	30	A Distancia	
4	Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de formación	Cuatrimestral	30	A Distancia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Cultura y Educación	Cuatrimestral	30	A Distancia	
6	Análisis Institucional	Cuatrimestral	30	A Distancia	
7	Epistemología	Cuatrimestral	30	A Distancia	
8	Política Educacional	Cuatrimestral	30	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE

9	Proyectos Pedagógicos	Cuatrimestral	30	A Distancia	
10	Ateneos Pedagógicos	Cuatrimestral	30	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Seminario Optativo	Cuatrimestral	30	A Distancia	
12	Taller de Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	30	A Distancia	

SEMINARIOS OPTATIVOS

1	Enseñanza de las Ciencias	Cuatrimestral	30	A Distancia	
2	Didáctica y Curriculum	Cuatrimestral	30	A Distancia	
3	Pedagogías de las Diferencias	Cuatrimestral	30	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2020-73830142- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.